UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - - 199 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 12 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1044-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 497-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 134-2023-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 107-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 306-2022-UNSCH-R, de fecha 15 de junio de 2022, se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 107-2023-UNSCH-R, de fecha 08 de marzo de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Memorando Nº 134-2023-UNSCH-FIQM/D, de fecha 03 de abril de 2023, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 107-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a la retribución económica del Decano;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmetico en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 107-2023-UNSCH-R, de fecha 08 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 199 -2023-UNSCH-R

"Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servcios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO	ESSALUD
01	Guido Palomino Hernández	Decano	3,500.00	315.00

(...)"

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs